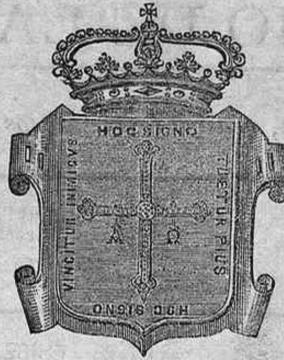


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Habiendo transcurrido veinte días sin registrarse caso alguno de cólera en la isla de Tenerife (Canarias); el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y en la regla 60 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de la referida isla que hayan salido después del día 22 de Diciembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden y con patente limpia, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas dichas procedencias en las reglas 9.ª, 10.ª u 11.ª de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en la isla de Tenerife durante la epidemia y lleguen desde el día 1.º inclusive del próximo mes de Febrero, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Di-

recciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de Enero de 1894.—López Puigcerver.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Odessa (Rusia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 11 de Diciembre del año último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 17 de Diciembre próximo pasado y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Odessa, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10.ª u 11.ª de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hu-

biesen permanecido en Odessa durante la epidemia y lleguen desde el día 27 inclusive del corriente, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Enero de 1894.—López Puigcerver.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

Carreteras.—Subastas

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia, señala el día 24 de Febrero próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación del firme durante el actual año económico para las Travesías de Oviedo, por su presupuesto de contrata de 4.600 pesetas.

En el mismo día y hora, se subastarán en pliegos separados, los acopios para conservación del firme durante el actual año económico, para la carretera de Mieres á la estación del ferro-carril de Leon á Gijón, por su presupuesto de contrata de 1 276 pesetas y 50 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello undécimo, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en las respectivas subastas, será del 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago ó talón que así lo acredite.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, fijándose la primera

mejora por lo menos en 50,00 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 15,00 pesetas.

Será de cuenta del rematante satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 13 de Enero de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Oviedo con fecha 13 de Enero último, y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación del firme en el actual año económico, para la carretera de....., en dicha provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de....., (en letra).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de transportes militares de esta plaza.

Hace saber: que habiendo resultado desiertas las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares anunciadas en 25 de Octubre, 4 de Diciembre últimos y 3 del actual, con objeto de contratar el transporte á Barcelona, de dos cañones H. E. de 21 centímetros C. c. con peso de 32.399 kilogramos; se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una segunda convocatoria que ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Fernández Vallín, núm. 12, principal, el día 3 de Febrero próximo, á las once en punto de su mañana, bajo las mismas condiciones que las anunciadas anteriormente en el BOLETIN OFICIAL núm. 215 de esta provincia, de 23 de Septiembre último, y al precio de 7 pesetas quintal métrico.

Gijón 14 de Enero de 1894.—Julio Zavaleta.

(R. al núm. 69).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Conclusión, véanse los números 11, 12 y 13)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos.	total de los intereses Pesos.	— Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
1.298	Rafael Collado Plaza.	58 32	15 74	74 06	25 92
1.299	Robustiano Cid Fernández.	187 13	28 06	215 19	75 31
1.300	Simón Castro Sánchez.	202 02	»	202 02	70 70
1.301	Simón Calleja González.	167 45	45 21	212 66	74 43
1.302	Salvador Canellas Nin.	126 71	26 60	153 31	53 65
1.303	Salvador Cuartiella Alcuvera.	168	45 36	213 36	74 67
1.304	Sebastián Corella Román.	252 57	»	252 57	88 39
1.305	Silvestre Calvo Nieto.	98 92	26 70	125 62	43 96
1.306	Sisebuto Caño.	165 87	34 83	200 70	70 24
1.307	Tomás Caballero Caballero.	388 22	89 29	477 51	157 12
1.308	D. Tomás Cermeño Ruiz.	268 33	»	268 33	93 91
1.309	Teodoro Codina Pujol.	117 37	31 68	149 05	52 16
1.310	Antonio Delgado.	354 45	95 70	450 15	157 55
1.311	Antonio Domínguez Vázquez.	280 92	75 84	356 76	124 86
1.312	Antonio Díaz Estéban.	163 57	»	163 57	57 24
1.313	Andrés Díaz Expósito.	254 04	68 59	322 63	112 92
1.314	Andrés Domenech Gómez.	167 02	45 09	212 11	74 23
1.315	Andrés Domínguez Vázquez.	244 96	68 13	311 09	108 88
1.316	Angel Díaz López.	335 81	80 66	426 47	149 26
1.317	Valentín Díaz Quirós.	180 01	43 20	223 21	78 12
1.318	Bernardo Docal Pozo.	181 29	48 98	230 23	80 58
1.319	Cipriano Domínguez Calibrio.	22 73	6 13	28 86	10 10
1.320	Estéban Díaz Gómez.	47 66	12 86	60 52	21 18
1.321	Francisco Durán Capitan.	318 22	85 91	404 13	141 44
1.322	José Díaz Villegas.	148 37	40 05	188 42	65 94
1.323	José Díaz García.	246 86	66 65	313 51	109 72
1.324	José Daza Tavoro.	134 81	36 39	171 20	59 92
1.325	José Díaz Miranda.	27 65	7 46	35 11	12 28
1.326	José Domínguez Pelayo.	219 93	48 38	268 31	93 90
1.327	José Díaz Salor.	71 33	16 40	87 73	30 70
1.328	Juan Danés Moreno.	318 22	85 91	404 13	141 44
1.329	Juan Domenech Belda.	293 68	79 29	372 97	130 53
1.330	Juan de Dios Barajas Santiago.	270 11	»	270 11	94 53
1.331	Julián Díaz Ayllón.	281 36	75 96	357 32	125 06
1.332	Julián Durán Lladó.	179 71	32 34	212 05	74 21
1.333	Luciano Durán Ramírez.	69 75	18 83	88 58	31
1.334	Manuel Domínguez Mondaca.	193 65	52 28	245 93	86 07
1.335	Manuel Durán García.	186 30	50 30	236 60	82 81
1.336	Ramón Docal Fernández.	166 68	1 66	168 34	58 91
1.337	Rafael Domínguez Burguillos	191 99	51 83	243 82	85 33
1.338	Salvador Diego Avella.	272 33	73 66	346 49	121 27
1.339	Antonio Ebrí Ebrí.	172 83	39 75	212 58	74 40
1.340	D. Antonio Esquinas Torney.	153 34	41 40	194 74	68 15
1.341	Andrés Escudero López.	455 97	123 11	579 08	202 67
1.342	Ambrosio Estéban Portero.	68 20	18 41	86 61	30 31
1.343	Bonifacio Espinosa Arias.	318 29	»	318 29	111 40
1.344	Casiano Estéves Gómez.	112 22	25 81	138 03	48 31
1.345	Cayetano Espejo Martínez.	269 42	72 74	342 16	119 75
1.346	Epifanio Escobar Alonso.	153 95	39 73	193 68	69 53
1.347	Francisco Escalona Alcañe.	313 76	78 44	392 20	137 27
1.348	Francisco Estéves Domenech.	144 48	39	183 48	64 21
1.349	José Eufont Lamiñana.	165 76	44 75	210 51	73 77
1.350	José Espluga Fons.	227 35	61 38	288 73	101 05
1.351	José Enseñat Serra.	294 66	67 77	362 43	126 85
1.352	Juan Esco Latorre.	388 30	104 74	492 77	172 46
1.353	Juan Espinilla Bayo.	252 73	63 23	320 96	112 33
1.354	Mamés Escuder Casado.	14 27	2 71	16 98	5 94
1.355	Sebastián Enseñat Barreras	420 35	113 49	533 84	186 84
1.356	Venancio García del Palacio.	318 29	85 93	404 22	141 47
1.357	D. Eloy García Ayllón.	193 48	52 23	245 71	85 99
1.358	Ruperto de Lahoz Fernández.	175 97	31 67	207 64	72 67
1.359	Joaquín Agreda Romero.	124 39	»	124 39	43 53
1.360	Juan Manuel Cardona Soto.	318 29	85 93	404 22	141 47
1.361	Hilario Rodríguez Rodríguez.	243 98	65 87	309 85	108 44
1.362	Santiago Rayón Mora.	318 22	85 91	404 13	141 44
1.363	Manuel Vicente Mateo.	318 22	85 91	404 13	141 44
1.364	Rafael Cantero Sevilla.	22 73	6 13	28 86	10 10
1.365	Pedro Gutiérrez Pineda.	346 68	93 60	440 28	154 09
1.366	Prudencio Moreno García.	72 05	15 13	87 18	30 51
1.367	Francisco Navas Meira.	45 46	12 27	57 73	20 20
1.368	Ceferino Guevara Ribera.	62 85	7 54	70 39	24 63
506	Félix Alarcón Alarcón.	40 37	8 07	48 44	16 95
509	Juan Acosta Alego.	297 19	80 24	377 43	132 10
510	Juan Arguerich Roqueta.	280 75	75 80	356 55	124 79
512	Antonio Vicente Nicolás.	130 68	35 28	165 96	58 08
522	José Valdés Vanias.	318 22	85 91	404 13	141 44
536	José Carpintero Huertas.	85 47	23 07	108 54	37 98
540	Rafael Caballero Rivero.	87 38	23 59	110 97	38 83
551	Basilio Echevarría Macoralgoitia.	130 64	35 57	166 21	58 06
553	José Espejo Gutiérrez.	242 63	65 51	308 14	107 84
590	Salvador Font Grau.	176 66	47 69	224 35	78 52
596	Amando Gutiérrez Castellanos.	75 10	17 27	92 37	32 32
606	Francisco García Ibáñez.	197 91	53 43	251 34	87 94
620	Paulino Gracia García.	219 72	59 32	279 04	97 66

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
635	Benito Lagunero Linares.	195 95	52 90	248 85	87 09
688	Juan Peris Romero.	252 84	68 26	321 10	112 38
694	Francisco Rubio Campos.	318 29	85 93	404 22	141 47
709	Estéban Sánchez Caballero.	74 13	20 01	94 14	32 94
728	Francisco Caro Velasco.	91 12	20 95	112 07	39 22
729	Antonio Expósito Santísima Trinidad	273 69	73 89	347 58	121 65
730	José Moreno Galindo.	78 12	21 09	99 21	34 72
733	Antonio Saborido Bernal.	274 22	74 03	348 25	121 88
734	Francisco Javier Santa Bárbara.	169 33	45 71	215 04	75 26
750	D. Antonio Fernández Lorences.	740 57	177 73	918 30	321 40
809	Manuel Lara Martín.	311 03	83 97	395	138 25
821	Jacinto Moya Luque.	197 05	53 20	250 25	87 58
833	Domingo Pérez Ferreiro.	251	67 77	318 77	111 56
838	José Prieto Fernández.	38 81	10 47	49 28	17 24
	TOTAL	105.715 47	21.006 93	126.722 40	44.350 28

Madrid 23 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE NAVIA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo semestre de dicho año.

Sesión de 6 de Julio

Presidente, D. Juan Francisco López.

Se enteró el Ayuntamiento de la aprobación de la cuenta municipal de 1891-92.

Sesión de 13 de Julio

Se destituye al Oficial primero de esta Secretaría D. Gervasio Suárez Fernández, nombrándose para reemplazarlo á D. Argimiro López García.

Se concedió licencia por dos meses al Sr. Alcalde, con objeto de mejorar su salud.

Sesión de 20 de Julio

Presidente, D. Laureano Pérez Villamil.

Se verificó el sorteo de contribuyentes para la Junta municipal de asociados.

Sesión de 27 de Julio

Se acordó anunciar la subasta de los muros para saneamiento del trozo de marisma concedido al Ayuntamiento para plaza de carga y descarga en esta playa.

Se acordó pagar al dueño de la Casa-Cuartel del puesto de la Guardia civil, la mitad del importe del alquiler anual, con el fin de conservar la fuerza en dicho puesto.

Sesión de 3 de Agosto

Se acordó satisfacer á D. Ricardo Fernández Campo, 60 pesetas y 25 céntimos por gastos de recomposición de la Casa-escuelas de esta villa.

Sesión de 10 de Agosto

Se acordó elevar al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, una solicitud encaminada á sostener la cartería de Puerto de Vega.

Sesión de 24 de Agosto

Se aprobó la renuncia de tercer Teniente Alcalde, hecha por D. José Campoamor, por haber sido nombrado suplente de Juez municipal.

Sesión de 31 de Agosto

Importando las estancias de enfermos en el Hospital provincial en el cuarto trimestre de 92 á 93, 205 pesetas, se acordó se acrediten al Depositario 157,50 pesetas que existen de la consignación de referencia, y las 47,50 pesetas restantes, por imprevistos.

Se acordó se satisfaga por imprevistos lo que importe la confección del plano y condiciones para la construcción del muro de saneamiento del terreno marisma concedido al Ayuntamiento, cuyos trabajos se encargaron á D. Manuel Castro y D. Marcelino Navia Blanco.

Sesión extraordinaria de 6 de Septiembre

Se aprobó por el Ayuntamiento la subasta de construcción de muros y atarjea para saneamiento de la marisma concedida á éste, hecha por D. Manuel Carvajal Alvarez, por la cantidad de 5.499,99 pesetas.

Sesión de 7 de Septiembre

Se acordó no imponer recargo alguno municipal por los carruajes de lujo.

Sesión de 14 de Septiembre

Presidente, D. Juan Francisco López.

Se acordó recurrir al Gobierno de S. M., para conservar el Juzgado en su antigua capital de Luarea.

Sesión de 28 de Septiembre

Presidente, D. Laureano Pérez Villamil.

Se acordó el pago de sueldos y demás consignaciones del presupuesto, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual.

Asimismo se acordó satisfacer por imprevistos á D. Ramón Fernández Blanco, de Santa Marina, 20 pesetas por aumento de renta de la Casa

escuela de dicho pueblo, de que el mismo es dueño.

Sesión extraordinaria de 10 de Octubre

Se acordó que se hagan cumplir con todo rigor las disposiciones acordadas sobre sanidad.

Se nombró una comisión compuesta de los Concejales D. Marcelino F. Casadoiro, D. Diego Sánchez y D. Francisco Méndez, para inspeccionar las obras de muros y atarjea, subastadas por D. Manuel Carvajal y Alvarez.

Asimismo se acordó nombrar cartero de Puerto de Vega, á don Fabián López Pérez, con el sueldo anual de 250 pesetas.

También se acordó satisfacer á D. Juan Fernández Méndez, de Vigo, 25 pesetas, como matador de animales dañinos.

A petición del Jefe de la Estación Telegráfica de esta villa, se autorizó al segundo Teniente de Alcalde D. Marcelino F. Casadoiro, para adquirir sillas y disponer el blanqueo de las oficinas de dicha Estación.

Sesión de 12 de Octubre

Se autoriza á D. Faustino Prieto Blanco, de Oviedo, para percibir el importe de los recargos municipales, sobre inmuebles y subsidio.

Se fijó el valor judicial de los granos, teniendo en cuenta el precio medio que han tenido los mercados de esta villa.

Sesión extraordinaria de 22 de Octubre

Se verificó el nombramiento de tercer Teniente de Alcalde, recayendo en el Concejal D. Camilo Fernández y Fernández.

Se evacuó informe pedido por la Excelentísima Comisión provincial, acerca de los motivos porque se declaró recluta en depósito al mozo Francisco Vázquez Acero, núm. 9 del segundo reemplazo de 1885.

Se acordó, previo expediente, el derribo de la pared denunciada co-

mo ruinoso por D. Francisco Fernández González, de Armental, como medianera entre su casa y la de Josefa García.

Sesión de 2 de Noviembre

Presidente, D. Juan Francisco López.

Se señalan los locales para verificar la elección de Concejales.

Ordenándose por la Excelentísima Comisión provincial el reconocimiento de Manuel Martín Parrondo, hermano de Evaristo, número 47 del reemplazo de 1886, se verificó aquél declarándosele impedido para el trabajo.

Sesión de 9 de Noviembre

Importando las estancias en el Hospital provincial por el primer trimestre 551 pesetas y 25 céntimos, se acordó se acrediten al Depositario 500 por el presupuesto autorizado para esta atención y las 51,25 pesetas restantes, por imprevistos.

Sesión de 30 de Noviembre

Se autoriza al Sr. Presidente, para librar á favor del Secretario por la consignación de elecciones, la cantidad á que ascendiesen los gastos de la última de Concejales.

Se autoriza de nuevo á D. Faustino Prieto Blanco, de Oviedo, para percibir en la Administración de Hacienda, el importe de los recargos municipales.

Sesión extraordinaria de 5 de Diciembre

Se denegó la petición de D. Antonio Fernández Vallina, sobre la elección de Concejales última, por no ser atendibles los fundamentos que expone.

Se nombró Comisionado al Concejal D. Francisco Méndez Díaz, para concurrir á la entrega y sorteo de mozos del reemplazo del año actual que deba tener lugar el día 9 del corriente en la Zona militar de Oviedo.

Se acordó abrir una suscripción para coadyuvar á los esfuerzos del

Gobierno, por el atentado salvaje inferido á la Nación, por las horridas rifeñas.

Sesión de 14 de Diciembre

Se acordó se satisfagan al Farmacéutico D. Francisco Campoamor Pérez, 22,25 pesetas, por medicamentos á pobres invadidos de enfermedad variolosa.

Sesión de 28 de Diciembre

Se acordó se satisfagan las obligaciones del presupuesto del segundo trimestre del ejercicio actual.

Navia 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Francisco López.
(R. al núm. 54).

Alcaldía constitucional DE GRANDAS DE SALIME

Anuncio

D. Ricardo Magadán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: que la Corporación que presido, en sesión de 7 del corriente, acordó entre otras cosas proceder á la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial de 1894 á 95, por lo que los vecinos contribuyentes y los forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán en esta Secretaría sus solicitudes debidamente documentadas desde hoy hasta el día 15 de Febrero próximo; pasado dicho plazo, no serán oídos.

Grandas de Salime Enero 11 de 1894.—Ricardo Magadán.
(R. al núm. 64).

Alcaldía constitucional DE RIOSA

Anuncio

A partir desde el día 20 del actual hasta el 31 del mismo, en los días hábiles se admitirán las traslaciones de dominio que ha de servir de base para la confección del repartimiento de inmuebles para el próximo ejercicio de 1894 á 1895.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Riosa y Enero 14 de 1894.—El Alcalde, Diego Fernández.
(R. al núm. 63).

Alcaldía constitucional DE EL FRANCO

D. Eugenio Bedia, Alcalde de El Franco.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, desde esta fecha hasta la del 10 de Febrero próximo, se admitirán en la Secretaría municipal debidamente justificadas, las solicitudes de traslaciones de dominio y colonia que presenten los vecinos y hacendados forasteros para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de constituir la base del reparto de la contribución territorial co-

rrespondiente al ejercicio próximo venidero.

La Caridad 14 de Enero de 1894.

—Eugenio Bedia.

(R. al núm. 66).

Alcaldía constitucional DE ONÍS

LISTA de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este concejo, y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponde á este concejo con arreglo á lo prevenido en el artículo 35 reformado de la ley Municipal, diez.

Número de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en relación con el 36 de la Municipal, cuarenta.

Concejales

D. Amador González Gutiérrez Posada, Alcalde-Presidente, de Benia.

D. Alfonso Villoria Fernández, primer Teniente Alcalde, de id.

D. Ramón Alvarez Fernández, segundo Teniente Alcalde, de Villar.

D. Ramón Fernández Sánchez, Regidor Síndico, de Avin.

D. Jesús García Noriega, primer Regidor, de Villar.

D. Francisco Alonso Gutiérrez, segundo Regidor, de Demués.

D. José Alonso Gutiérrez, tercer Regidor, de Gamonedo.

D. Juan de la Vega Díaz, cuarto Regidor, de Robellada.

D. José Sánchez y Sánchez, quinto Regidor, de id.

Contribuyentes

D. Fernando Alonso Vega, de Villar.

D. José Villoria Moro, de Talavero.

D. Ramón Martínez Llagüero, de idem.

D. Pedro de Diego Pilar, de id.

D. Francisco Díaz González, de Sirviella.

D. José de la Vega y Vega, de Robellada.

D. José Suárez Turanzas, de idem.

D. Domingo Suárez Sánchez, de idem.

D. Francisco Sánchez Remis, de idem.

D. Gregorio Rodríguez García, de idem.

D. José Fernández y Fernández, de id.

D. José Díaz de la Vega, de id.

D. Martín Asprón Zaragoza, de idem.

D. Andrés Asprón Zaragoza, de Pedroso.

D. José González Fernández, de Gamonedo.

D. Juan González Fernández, de idem.

D. José Fernández Posada, de idem.

D. Pedro Alonso González, de idem.

D. Antonio Alonso González, de idem.

D. José Alonso Gutiérrez Fernández, de id.

D. Manuel Iglesias de Francisco, de Demués.

D. Antonio Valle Sierra, de idem.

D. Manuel Sierra Fernández, de idem.

D. Benito González Sarro, de idem.

D. Joaquín González Valdés, de idem.

D. Antonio Fernández Rojo, de idem.

D. Antonio Cadenaba Asprón, de idem.

D. Ramón de Francisco Remis, de Bobia Arriba.

D. Juan Antonio Bobia Díaz, de idem.

D. Justo Rodríguez Posada, de Bobia Abajo.

D. Pedro Fernández Bobia, de idem.

D. Miguel González Posada, de Benia.

D. Mariano del Valle Muslera, de idem.

D. Pedro Alonso Vega, de id.

D. Gregorio Sánchez González, de id.

D. Francisco Peláez Parres, de idem.

D. José María Noriega Labra, de idem.

D. José Fernández Remis, de Avin.

D. Fernando García Martínez, de idem.

D. Ramón Noriega Labra, de idem.

Esta lista ha sido formada en la sesión de hoy, y se pone al público hasta el 20 del actual, en cumplimiento con lo prevenido por la ley de 8 de Febrero de 1877, á los efectos que la misma previene.

Onís 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, A. G. Posada.—P. A. del A.—Feliciano Pérez Martínez, Secretario.
(R. al núm. 55).

Alcaldía constitucional DE CORVERA

D. Manuel Segundo Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer acordó proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo económico de 1894-95.

En su consecuencia, todos los contribuyentes vecinos y forasteros que tengan que verificar alguna alteración en sus cuotas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las solicitudes, debidamente documentadas con arreglo al párrafo tercero del art. 50 del Reglamento, y transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para conocimiento de los interesados.

Corvera 15 de Enero de 1894.—
Manuel Segundo Menéndez.
(R. al núm. 68)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE OVIEDO

En obsequio del mejor servicio y administración de justicia, se hace saber á los comerciantes é industriales en cuyos establecimientos se hubiera presentado un individuo fingiéndose Inspector de Hacienda exigiéndoles cantidades á pretexto de que estaban mal clasificados, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital, dentro del término de diez días, con objeto de declarar en sumario que se instruye por tales hechos.

También se hace saber á las personas que tengan conocimiento de los hechos expresados, comparezcan ante dicho Tribunal en el término fijado.

Y para la debida publicidad se expide la presente cédula de citación en Oviedo á trece de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Guillermo Nieto.
(R. al núm. 29).

Juzgado de primera instancia DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, propuesta por el Procurador D. Demetrio Pola Varela á nombre de D. Pedro Pontigo Carrera, vecino de Los Carriles, contra sus convecinos D. Francisco Peláez Carriles y D. Miguel Peláez Gutiérrez, y D. Francisco Santoveña y Santoveña, ausente en paradero ignorado, sobre nulidad de una partición y otros extremos, se emplaza al don Francisco Santoveña para que en el improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término, que se contará desde el siguiente día al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Llanes y Enero nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Felix F. Vega.

(R. al núm. 27)